REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011874 13 NOV 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Gerencia de Empresas de la Universidad Francisco de Paula Santander, en metodología presencial, en Cúcuta - Norte de Santander

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, en su primer inciso señala que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 47749, la Universidad Francisco de Paula Santander solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Gerencia de Empresas, con código SNIES 101848, en metodología presencial, para ser ofrecido en Cúcuta - Norte de Santander

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, mediante concepto emitido en sesión de fecha 19 de junio de 2019 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, *"RENOVAR el registro calificado al programa MAESTRÍA*

EN GERENCIA DE EMPRESAS (CUCUTA-NORTE DE SANTANDER) de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Título que otorga: MAGÍSTER EN GERENCIA DE EMPRESAS, en metodología presencial, duración de 4 semestres, periodicidad en la admisión semestral, modalidad investigación, con 56 créditos académicos y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.".

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a RENOVAR el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución, debido a que cumple a cabalidad con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Decisión.*** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Francisco de Paula Santander
Denominación:	Maestría en Gerencia de Empresas.
Título a otorgar:	Magíster en Gerencia de Empresas.
Lugar de desarrollo:	Cúcuta - Norte de Santander
Modalidad:	Investigación
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	56

Artículo 2. ***Registro en el SNIES.*** El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. ***Oferta y publicidad.*** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. ***Inspección y vigilancia.*** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. ***Solicitud de renovación.*** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 6. ***Notificación.*** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al director y/o representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse,

acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. ***Constancia de ejecutoria.*** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia y la constancia de ejecutoria a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D, C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Angela Consuelo Torres Acevedo - Profesional Especializada - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior.
Código de proceso No: 47749

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACIÓN
FECHA 26 NOV 2019
COMPARECIÓ Hector Miguel Parra.
REPRESENTANTE LEGAL X APODERADO
INSTITUCIÓN Univ. Fco de Paula Santander.
RESOLUCIÓN No. 11874
FIRMA NOTIFICADO
NOTIFICADOR Jhon Marte.